

Acuntamiento de lo de Abril En la Villa de Yeda a veinte de Abril
demil setecientos, setenta, y seis, a las once de la tarde. Cuyos los Sr. Conde
de, Justicia, y Residencia de esta dha Villa en su Casa Capitular
han como de costumbre, que abajo firmaron con su
Pedro Páez Subprocurador vniuersal abiendo sido Citados por
medio de Joseph Sierra, y Jph. Ruxeda Ministros porteros
de q. no otros los. Infraescritos Es. no de Cabildo damos fee;
aizata, y Conferia cosas tocantes, y pertenecientes a
el exercicio de Nombas Magestades Dien, y Justicia de es
ta Villa, y sus Vecinos. La.

Comis. para este Acuntamiento. por el Sr. Alcalde Mayor seizo
La Residencia presente una Carta miriba del Sr. D. Baltasar Valdego
de Quintana Abogado de los Re. Conde, y Juez de Residen
cia de los Jueces, y demas q. deben dar residencia su
fecha en la Villa de Amara en diez, y nueve del Co
ruente por lo que se separa esta Villa a tomar re
den del Convento para pasar a esta Villa a tomar re
sidencia. a las respectivas Justicias q. lo auido de
estas, y demas comprendidos a fin de q. se digne
mandar se disponga el ope daxe, y simple Cu
bierto a dha Audiencia en la conformidad q.
se manda por el Auto acordado del Convento
del año pasado de mil setecientos quaxenta y ocho;
Venterada la Villa de dha conformidad nombro
por Comisarios para la dha. Residencia y ope daxe
ten Casa ope daxe para dha Audiencia, y pa
xato de mas q. auxa en ella a los Sr. D. Juan
Ortiz, y a D. Juan de P. Rodríguez Capitulares de es
te Ayuntamiento quienes a las once de la tarde presentes